



RESOLUCION N° 336



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 13 JUN 2002

VISTO el expediente N° 2138/00 (3 cuerpos) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de CONTADOR PUBLICO NACIONAL y LICENCIADO EN ADMINISTRACION, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 003/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente,



RESOLUCION N° 336



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la <sup>la</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de CONTADOR PUBLICO NACIONAL y LICENCIADO EN ADMINISTRACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 336

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION N° 3361



**ANEXO I**

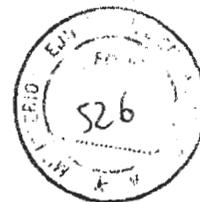
**ALCANCES DEL TITULO DE CONTADOR PUBLICO NACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.**

- ❖ Intervenir en el diseño y evaluación de las funciones de planeamiento, coordinación y control de entidades públicas y privadas.
- ❖ Intervenir en la definición de misiones, objetivos y políticas de las organizaciones siguiendo una metodología adecuada para la toma de decisiones e incorporando valores éticos al cumplimiento de sus responsabilidades sociales hacia la comunidad.
- ❖ Intervenir en la implementación de estructuras, sistemas y procesos administrativos-contables.
- ❖ Intervenir en el diseño de sistemas de información y decisión para el logro de los objetivos de la organización.
- ❖ Intervenir en la preparación y administración de presupuestos, en la evaluación de proyectos y en los estudios de factibilidad financiera en empresas públicas y privadas.
- ❖ Diseñar e implementar sistemas de control de gestión y auditoría operativa.
- ❖ Integrar equipos interdisciplinarios con otras áreas del conocimiento.
- ❖ Actuar como perito, administrador, interventor o árbitro en ámbito judicial.
- ❖ Dictaminar sobre la razonabilidad de la información contable destinada a ser presentada a terceros y efectuar tareas de auditoría externa.
- ❖ Participar en el diseño de las políticas tributarias.
- ❖ Asesorar en relación con la aplicación e interpretación de la legislación tributaria.
- ❖ Intervenir en la constitución, fusión, escisión, transformación, liquidación y disolución de sociedades y asociaciones.
- ❖ Diagnosticar y evaluar los problemas relacionados con la medición y registro de las operaciones de la unidad económica en sus aspectos financieros, económicos y sociales, tanto en el sector público como en el privado.

*[Handwritten signature and initials]*



RESOLUCION N° 3361



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

- ❖ Diseñar, implantar y dirigir sistemas de registración e información contable.
- ❖ Ejecutar las tareas reservadas a su profesión de acuerdo con la legislación vigente.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.**

- ❖ Actuar como consultor y directivo en el diseño y evaluación de las funciones de planeamiento, conducción y coordinación en todo tipo de organizaciones.
- ❖ Intervenir en la coordinación de esfuerzos de grupos sociales para la realización de proyectos comunitarios, brindando los recursos de gerenciamiento para su concreción.
- ❖ Intervenir en la definición de los objetivos y las políticas de las organizaciones.
- ❖ Intervenir en la evaluación de los impactos social y ambiental de las decisiones administrativas de las empresas e informar a sus directivos sobre las medidas posibles para preservar la calidad de vida y el medio ambiente.
- ❖ Diseñar y asesorar en materia de estructuras, sistemas y procesos administrativos.
- ❖ Intervenir en tareas de consultoría y administración de personal en tareas de búsqueda, evaluación y selección.
- ❖ Diseñar proyectos, programas y planes de negocios.
- ❖ Formular y administrar el presupuesto, la evaluación de proyectos de inversión y los estudios de factibilidad financiera en empresas públicas y privadas.
- ❖ Diseñar y conducir procesos de logística, producción y comercialización de bienes, aplicación y servicios.
- ❖ Asesorar y conducir proyectos de desarrollo de las actividades empresarias vinculadas con las finanzas y el comercio exterior.
- ❖ Realizar el diseño y puesta en marcha de estructuras orgánicas, la especificación de las plantas de personal y procedimientos administrativos y de control de organismos públicos y privados.
- ❖ Evaluar la calidad de vida en organizaciones y la ética de las decisiones administrativas.

*[Handwritten signature]*  
441



RESOLUCION N° 336



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

- ❖ Diseñar e implementar políticas y estrategias de políticas públicas.
- ❖ Asesorar en temas de reforma del Estado y Administración del desarrollo.
- ❖ Asesorar e intervenir en diseños de control social en la gestión pública.
- ❖ Intervenir en equipo con enfoque interdisciplinario en proyectos que requieran la integración profesional de la administración con otras áreas del conocimiento.
- ❖ Intervenir en proyectos de investigación relacionados con el desarrollo del saber científico en el área de administración.
- ❖ Fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de la profesión.
- ❖ Ejecutar las tareas reservadas a su profesión de acuerdo con la legislación vigente.



REBOLUCION N° 3361



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
**TITULO: CONTADOR PUBLICO NACIONAL**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**CICLO BASICO**

**PRIMER AÑO**

**1er. Cuatrimestre**

101	Contabilidad I	C	8	112	-
102	Derecho Público	C	4	56	-
103	Matemática I	C	6	84	-

**2do. Cuatrimestre**

104	Derecho Civil	C	4	56	102
105	Matemática II	C	6	84	103
107	Contabilidad II	C	8	112	101

**SEGUNDO AÑO**

**1er. Cuatrimestre**

106	Administración Básica	C	4	56	101
108	Derecho Comercial	C	6	84	104
109	Matemática III	C	5	70	105

**2do. Cuatrimestre**

110	Contabilidad III	C	8	112	107
111	Microeconomía	C	7	98	105
112	Organización Contable y Administrativa	C	6	84	107

*[Handwritten signature and initials]*

RESOLUCION N° 336

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### CICLO PROFESIONAL

#### TERCER AÑO

##### 1er. Cuatrimestre

113	Macroeconomía y Política Económica	C	7	98	111
114	Sociedades Comerciales	C	6	84	108
115	Estadística	C	6	84	109
116	Tecnología de la Información	C	6	84	112

##### 2do. Cuatrimestre

117	Contabilidad de Costos	C	6	84	110
118	Doctrinas Sociales y Económicas	C	5	70	113
119	Derecho Laboral y Previsional	C	5	70	108
120	Cálculo Financiero	C	5	70	115

#### CUARTO AÑO

##### 1er. Cuatrimestre

121	Gestión y Costos	C	6	84	117
122	Finanzas Públicas	C	4	56	118
123	Métodos Cuantitativos	C	6	84	115
124	Administración General y Estratégica	C	6	84	116

##### 2do. Cuatrimestre

125	Contabilidad IV	C	7	98	121
126	Teoría y Técnica Impositiva I	C	7	98	122
127	Administración y Contabilidad Pública	C	6	84	122-124

#### QUINTO AÑO

##### 1er. Cuatrimestre

128	Auditoría	C	8	112	125
129	Teoría y Técnica Impositiva II	C	7	98	126
130	Administración Financiera	C	6	84	120-125
131	Economía Regional y Provincial	C	5	70	118

*[Handwritten signature and initials]*



RESOLUCION N° 3361



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**2do. Cuatrimestre**

132	Teoría y Técnica Impositiva III	C	7	98	129
133	Ejercicio Profesional para Contadores	C	6	84	128-129 130
134	Legislación Concursal y Práctica Judicial	C	6	84	119
135	Optativa	C	5	70	124

**Materia Optativa**

Se deberá elegir una asignatura entre las siguientes:

- 135 Comercio Exterior
- 138 Introducción a la Investigación Social
- 140 Administración de Personal
- 148 Planeamiento a Largo Plazo

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.940 HORAS.**

**TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

**CICLO BASICO**

**PRIMER AÑO**

**1er. Cuatrimestre**

236	Teoría Contable	C	7	98	-
202	Derecho Público	C	4	56	-
203	Matemática I	C	6	84	-

**2do. Cuatrimestre**

204	Derecho Civil	C	4	56	202
205	Matemática II	C	6	84	203
237	Contabilidad para Administradores	C	7	98	236

*Handwritten signature and initials*

RESOLUCION N° 3361

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**SEGUNDO AÑO***1er. Cuatrimestre*

206	Administración Básica	C	4	56	236
208	Derecho Comercial	C	6	84	204
209	Matemática III	C	5	70	205

*2do. Cuatrimestre*

211	Microeconomía	C	7	98	205
238	Introducción a la Investigación Social	C	4	56	206
212	Organización Contable y Administrativa	C	6	84	237
239	Comportamiento Organizacional	C	6	84	237

**CICLO PROFESIONAL****TERCER AÑO***1er. Cuatrimestre*

213	Macroeconomía y Política Económica	C	7	98	211
214	Sociedades Comerciales	C	6	84	208
215	Estadística	C	6	84	209
216	Tecnología de la Información	C	6	84	212

*2do. Cuatrimestre*

218	Doctrinas Sociales y Económicas	C	5	70	213
220	Cálculo Financiero	C	5	70	215
240	Administración de Personal	C	6	84	239

**CUARTO AÑO***1er. Cuatrimestre*

221	Gestión y Costos	C	6	84	237
222	Finanzas Públicas	C	4	56	218
241	Técnicas Cuantitativas para Administradores	C	6	84	220

*Handwritten signatures and initials*

RESOLUCIÓN N° **336**

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**2do. Cuatrimestre**

242	Investigación Operativa	C	5	70	241
243	Administración de la Comercialización	C	6	84	240
244	Régimen Tributario	C	5	70	222
227	Administración y Contabilidad Pública	C	6	84	222

**QUINTO AÑO**

**1er. Cuatrimestre**

230	Administración Financiera	C	6	84	220-243
245	Teoría de la Decisión	C	6	84	241-243
246	Administración de Operaciones	C	6	84	243

**2do. Cuatrimestre**

247	Políticas Públicas	C	6	84	227
248	Planeamiento a Largo Plazo	C	5	70	246
249	Dirección General	C	6	84	245
250	Ejercicio Profesional para Administradores	C	6	84	230-245

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.688 HORAS.**